

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados Fèlix Alonso Cantorné y Josep Vendrell Gardeñes, adscritos al Grupo Parlamentario de Podemos – En Comú Podem – En Marea formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Recientemente, el portal digital Público ha publicado una información desvelada por una parte del cuerpo funcional destinado en archivos pertenecientes al Ministerio de Defensa según la cual la documentación de la Guerra Civil Española que tiene marcas de 'secreto' o 'reservado', y que hasta ahora era de libre acceso, habría dejado de serlo desde el pasado 2 de abril. De acuerdo al criterio de los funcionarios citados, la orden provendría del Instituto de Historia y Cultura Militar, órgano responsable de la protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio histórico del Ejército de Tierra.

La restricción afecta a toda la documentación histórica custodiada en cualquier archivo dependiente del Ejército de Tierra (archivos generales de Madrid, Guadalajara, Segovia y Ávila, y los archivos intermedios distribuidos por toda la geografía española) y anterior a la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales, aprobada en plena dictadura franquista. Una ley que muestra una anomalía con respecto a la legislación sobre esta materia de la mayoría de países de nuestro entorno pues en España la legislación no establece un límite temporal para que los documentos clasificados pasen a ser de libre acceso.

En el Archivo General Militar de Ávila se custodian, entre otros, documentos de la administración republicana anterior a la Guerra Civil, del Ministerio de la Guerra, de la Guerra Civil tanto de la zona insurrecta como de la Republicana, de las milicias nacionales e incluso de la División Azul.

En este contexto, debe rechazarse todo límite de acceso a la documentación pública que impida o dificulte la investigación científica y no especifique claramente la norma en la que se basa, ni los recursos posibles contra su denegación. Del mismo modo, es necesario impulsar las medidas necesarias para modificar la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales, y fijar un límite de años a partir del cual se desclasifiquen automáticamente los documentos clasificados como secretos o reservados, y de este modo ponernos a la altura de Estados de nuestro entorno en materia de transparencia y acceso a la información pública.

¿Puede confirmar el Gobierno que en estos momentos se está limitando el acceso a la citada documentación pública archivada? En caso afirmativo, ¿por qué razón o razones han decidido limitar el acceso a una información que hasta el momento era pública y accesible? ¿Por qué no se ha producido un aviso previo antes de llevar a cabo tal limitación?

¿Está de acuerdo el Gobierno en que es necesario fijar un límite de años a partir del cual se desclasifiquen automáticamente los documentos clasificados como secretos o reservados? En caso afirmativo ¿cuál debe ser el límite temporal?

¿Cuándo piensa el Gobierno cumplir con el compromiso adquirido por el Ministerio de Exteriores en 2013 e impulsar un nuevo Acuerdo en el Consejo de Ministros que sustituya el de octubre de 2010 para permitir un acceso más sencillo y libre a la documentación histórica en poder de la Administración General del Estado?

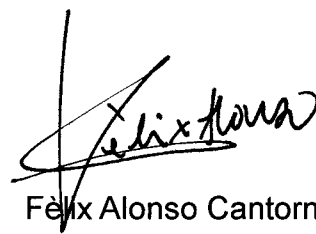
¿Piensa el Gobierno destinar los recursos necesarios para garantizar la correcta clasificación y conservación de las cajas y legajos transferidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 2012 al Archivo General de la Administración (AGA) de modo que permita su acceso completo al conjunto de la ciudadanía?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 10 de abril de 2018



José Vendrell Gardeñes
Diputado



Félix Alonso Cantorné
Diputado